



¿CUÁNTO NOS VA A COSTAR UNA BAJA A PARTIR DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE SE APLICA DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2012?

Os adjuntamos unas tablas donde podéis comprobar lo que nos va a suponer cualquier baja, ya sea por enfermedad común o accidente laboral a raíz del decreto de Alcaldía que establece los mínimos indicados en el Real Decreto aprobado por el Gobierno de la Nación que reduce las prestaciones para las incapacidades temporales.

El valor indicado sería el descuento neto aproximado en el sueldo mensual calculado sobre el sueldo medio de un agente de Policía Local.

ENFERMEDAD COMÚN

3 primeros días: 0% del sueldo.

Día 4-20: 60% del sueldo.

A partir del día 21: 75% del sueldo.

Enfermedad	Días de baja	Coste aproximado
Resfriado	1-3	85-250 €
Gripe	3-5	250-320 €
Esguince	15-30	650-1.050 €

A partir del primer mes de baja, los siguientes meses se cobrará el 75% del sueldo.

ACCIDENTE LABORAL

Día del accidente: 100% del sueldo.

Resto de días: 75% del sueldo.

Enfermedad	Días de baja	Coste aproximado
Esguince leve	3-5	50-100 €
Esguince grave	15-30	300-600 €
Accidente circulación	15-60	300-1.200 €

NO TE JUEGUES TU SUELDO. TRABAJA SEGÚN TE TRATAN